

RESOLUCIÓN 233-12-CONATEL-2007

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de COOPERATIVA DE TRANSPORTES (TAXIS) "ONCE DE NOVIEMBRE" y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de COOPERATIVA DE TRANSPORTES (TAXIS) "ONCE DE NOVIEMBRE". Las características técnicas del contrato son:

**INFORME TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE
FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO FIJO Y MÓVIL TERRESTRE
SISTEMA CONVENCIONAL**

DATOS DEL CONCESIONARIO:									
NOMBRE: COOPERATIVA DE TRANSPORTES (TAXIS) "ONCE DE NOVIEMBRE"									
Código SNT: 0726879			Dirección: HUAQUILLAS, CALLE ASSAD BUCARAM S/N (JUNTO AL COLEGIO REMIGIO GEO GOMEZ)						
Concesión (X)					Renovación ()				
PAGOS A EFECTUAR:									
DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE (2) FRECUENCIAS(USD): 32.52					TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS(USD): 24.50				
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:									
TIPO DE SISTEMA: PRIVADO					TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO				
NOTAS:									
1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.									
CIRCUITO 1									
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:									
Nº Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Anchura Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	158.07500	159.07500	12.50	12K5F1E1N	SEMIDUPLEX	24 HORAS	GUAYAS-EL ORO	32.52	24.50
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:									
Nº	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad			Latitud	Longitud	
1	SNO0246	EL ORO	CHILLA	CERRO CHILLACocha			03°29'27"S	79°37'39"W	
2	SMO0142	EL ORO	HUAQUILLAS	CALLE ASSAD BUCARAM S/N			03°28'29"S	80°13'10"W	
CARACTERÍSTICAS DE LAS ANTENAS:									
Nº	Código	Tipo		Ganancia (dBd)		Azimut (°)	Polarización		
1	AD42438	4-DIPOLOS		6		ND.	VERTICAL		
2	AY42439	YAGI		7		91.57	VERTICAL		

OJA

ESTACIONES REPELIDORAS (1)							
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Altura Efectiva (m)	Equipo	RNI
1	HCO4305	SNO0146	AD42438	20.00	1,435.89	MOTOROLA CDR-700	

ESTACIONES FIJAS (1)							
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)		Equipo	RNI
1	HCO4306	SMO0142	AY42439	20.00		MOTOROLA PRO-5100	

ESTACIONES MOVILES (35)											
Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCO4307	20.00	MOTOROLA PRO-5100	2	HCO4498	20.00	MOTOROLA PRO-5100	3	HCO4499	20.00	MOTOROLA PRO-5100
4	HCO4500	20.00	MOTOROLA PRO-5100	5	HCO4501	20.00	MOTOROLA PRO-5100	6	HCO4502	20.00	MOTOROLA PRO-5100
7	HCO4503	20.00	MOTOROLA PRO-5100	8	HCO4504	20.00	MOTOROLA PRO-5100	9	HCO4505	20.00	MOTOROLA PRO-5100
10	HCO4506	20.00	MOTOROLA PRO-5100	11	HCO4507	20.00	MOTOROLA PRO-5100	12	HCO4508	20.00	MOTOROLA PRO-5100
13	HCO4509	20.00	MOTOROLA PRO-5100	14	HCO4510	20.00	MOTOROLA PRO-5100	15	HCO4511	20.00	MOTOROLA PRO-5100
16	HCO4512	20.00	MOTOROLA PRO-5100	17	HCO4513	20.00	MOTOROLA PRO-5100	18	HCO4514	20.00	MOTOROLA PRO-5100
19	HCO4515	20.00	MOTOROLA PRO-5100	20	HCO4516	20.00	MOTOROLA PRO-5100	21	HCO4517	20.00	MOTOROLA PRO-5100
22	HCO4597	20.00	MOTOROLA PRO-5100	23	HCO4598	20.00	MOTOROLA PRO-5100	24	HCO4599	20.00	MOTOROLA PRO-5100
25	HCO4600	20.00	MOTOROLA PRO-5100	26	HCO4601	20.00	MOTOROLA PRO-5100	27	HCO4602	20.00	MOTOROLA PRO-5100
28	HCO4603	20.00	MOTOROLA PRO-5100	29	HCO4604	20.00	MOTOROLA PRO-5100	30	HCO4629	20.00	MOTOROLA PRO-5100
31	HCO4630	20.00	MOTOROLA PRO-5100	32	HCO4631	20.00	MOTOROLA PRO-5100	33	HCO4632	20.00	MOTOROLA PRO-5100
34	HCO4633	20.00	MOTOROLA PRO-5100	35	HCO4634	20.00	MOTOROLA PRO-5100				

Dado en Quito, 26 de Abril de 2007



Ing. Juan Carlos Aviles Castillo
PRESIDENTE DEL CONATEL



Ab. Ana María Hidalgo Concha
SECRETARIA DEL CONATEL